

**(RESTABLECE EL DECRETO EJECUTIVO NO. 11 DE 12 DE ENERO DE 1956,
(SUSPÉNDASE POR SEIS MESES LA ADMISIÓN O TRÁMITE DE CUALQUIER
CLASE DE SOLICITUDES, DENUNCIAS O MANIFESTACIONES DE
PERTENENCIAS A PLANTELES MINEROS)**

DECRETO NO. 14; Aprobado 06 de Noviembre de 1956

Publicado en La Gaceta No. 262 del 17 de Noviembre de 1956

DECRETO NO. 14

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de conformidad con el Arto 191 numeral 9) Cn. y el Decreto Legislativo No. 210 de 19 de Octubre de 1956,

DECRETA:

Artículo 1.- Restablece el Decreto Ejecutivo No. 11 del 12 de Enero de 1956 hasta el 18 de Enero de 1957,

Artículo 2.- Derógase cualquier Ley o disposición legal que contraiga a la presente.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y no será aplicable a las solicitudes de planteles mineros que se encuentren actualmente en tramitación.

Dado en Casa Presidencial.- Managua, D. N., seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.- Año José Dolores Estrada .- **Luis A. SOMOZA D.-** El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, **ENRIQUE DELGADO.**